

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6057 *PNK DIET, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DIABESITY SOLUTIONS, S.L.U.
PROTEIN SOLUTIONS, S.L.U.
PROTEIN SUPPLIES, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio único de la sociedad "PNK DIET, S.L.U." (la "Sociedad Absorbente"), el Socio único de la sociedad "DIABESITY SOLUTIONS, S.L.U.", el Socio único de la sociedad "PROTEIN SOLUTIONS, S.L.U." y los socios de la sociedad "PROTEIN SUPPLIES, S.L." (las "Sociedades Absorbidas"), en ejercicio todos ellos de las competencias propias de la Junta General, por acuerdos adoptados en fecha 22 de julio de 2019, han aprobado la fusión por absorción de las mencionadas sociedades, mediante la absorción de "DIABESITY SOLUTIONS, S.L.U.", "PROTEIN SOLUTIONS, S.L.U." y "PROTEIN SUPPLIES, S.L." (Sociedades Absorbidas) por parte de "PNK DIET, S.L.U." (Sociedad Absorbente) que adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio, así como todos los derechos y obligaciones afectos al mismo de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación como consecuencia de la referida operación de fusión, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. Todo ello en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión, suscrito en fecha 25 de junio de 2019 por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, sirviendo como base de la operación el balance de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas cerrado a 31 de diciembre de 2018, verificados por el auditor de cuentas en aquellos casos en los que procede legalmente.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 49 LME, por expresa remisión del artículo 52.1 LME, al encontrarse la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas, directa e indirectamente, por el mismo socio (art. 52.1 LME).

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, juntamente con los informes de auditoría en aquellos casos en los que procede legalmente, así como, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades partícipes en la fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2019.- Don Andreu Puig Sabanes, Administrador único de "PNK Diet, S.L.U." y de "Diabesity Solutions, S.L.U.".- Don Josep Maria Francés Tudel, Administrador único de "Protein Supplies, S.L." y de "Protein Solutions, S.L.U.".

ID: A190043464-1